ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2023

COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 01/2023 "ADQUISICION DE PASAJE AÉREO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N°: 431.767, BID OBP: PR-L1162-P142904

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de la Sede de la UEP IPTA PR-L1162, sito en la Avenida Santa Teresa Nº 2763 entre Denis Roa y Cnel Cabrera, Ciudad Asunción Paraguay, siendo las 12:00 horas del día 30 de Junio de 2023, dentro del marco del "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR; para el análisis de la ofertas presentadas para determinar el cumplimiento en el aspecto técnico, legal y económico del llamado de COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 01/2023 "ADQUISICION DE PASAJE AÉREO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N°: 431.767, BID OBP: PR-L1162-P142904; igualmente bajo los preceptos en cuanto a evaluación basados en las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones y Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), documento GN-2349-15.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 114/2.023 de fecha 14/03/23, en la cual establece, además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

Ing. Agr. Crisanta Rodas Cardozo, Coordinadora del Componente Nº 1 – UEP IPTA PR-L1162
Ing. Agr. Marcelo Daniel Gómez Acosta, Coordinador del Componente Nº 2 - UEP IPTA PR-L1162
Lic. Mario Alfredo Benítez Romero, Especialista Financiero - UEP IPTA PR-L1162
Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benítez – Dirección de Asesoría Jurídica IPTA
Func. Miguel Ángel Achón Dárdano – Especialista en Adquisiciones - UEP IPTA PR-L1162

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en Políticas y Procedimientos de Adquisiciones y Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), documento GN-2349-15, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

1.1. El presente llamado se enmarca dentro de lo establecido en el Contrato de Préstamo BID Nº 4925 OC/PR para el "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay", a ser ejecutada por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

1.2. La Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), ha solicitado la No Objeción del BID, a los documentos de licitación, según Nota CG-UEP IPTA Nº 028/2023, de fecha 23/05/2023. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado su No Objeción a los documentos según Nota O-CSC/CPR-983/2023, de fecha 25/05/2023.

1.3. El presente proceso fue publicado en la página web, Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en fecha 13/06/2023, y fueron invitadas a participar las siguientes firmas: ARIES TRAVEL S.A.; INTER-EXPRESS S.A.; MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.; PREMIER S.R.L.; SENSICRED S.A.; SERVI TRAVEL S.A.

1.4. En fecha y hora señaladas en el documento del concurso, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, según consta en el Acta de Aperturas, de fecha 20/06/2023, en la cual se han recepcionado (3) propuestas de las firmas: SENCRICED SA; PREMIER SRL y IFLY TRAVEL SA.

1.5. El sistema de adjudicación de la presente contratación es: POR LA TOTALIDAD del Servicio. El Contrato por Suma Global, modalidad Contrato Abierto: Monto Mínimo de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) y un Monto Máximo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones).

1.6. Los fondos para esta contratación se hallan previstos en la partida del Objeto de Gasto 230 "Pasajes y Viáticos", el cual afecta al presupuesto general de gastos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) y la adjudicación está sujeta a la disponibilidad de los recursos del Programa en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2024 y 2025. Igualmente por tratarse de un llamado Plurianual, los fondos del siguiente año se encuentran sujeto a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gasto de los ejercicios 2024 y 2025.

El presente concurso será financiado en su totalidad (incluido los impuestos) con Recursos del Crédito Público (FF20)

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

2.1. Verificación de la presentación y cumplimiento de los formularios y documentos solicitados en el numeral 19 del ANEXO 1 – Instrucciones para los Oferentes (IAO).

2.2. Verificación del cumplimiento de los Criterios de Calificación del ANEXO 2, conforme al criterio de calificación "Presenta" o "No Presenta".

2.3. Verificación de la existencia de posibles errores aritméticos en la cotización

2.4. Comparación de las Cotizaciones de Precio y Especificaciones Técnicas

2.5. Determinar el cumplimiento de: Elegibilidad, documentación que acredite su capacidad legal, documentación que acredite su capacidad de suministro y experiencia, documentación que acredite la conformidad de los bienes y servicios conexos, formularios y documentación que acredite la capacidad financiera del oferente.

2.6. Elaboración del Informe Final de Evaluación y Recomendación de Ofertas

3. ANALISIS

3.1. Documentos Legales que componen la oferta.

Personas Jurídicas.	SENSICRED S.A. (Ruc.: 80032508-7)
Lista de Precios de los Servicios requeridos – Anexo 3,	PRESENTA
Carta de Presentación de Cotización– Anexo 3, Formulario N° 1	PRESENTA
Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Anexo 3 – Formulario Nº 4	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO PRESENTA
Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.	NO PRESENTA
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar	NO PRESENTA

inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. ✓ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.	NO PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y artículo 20 inciso w, de la Ley N° 2051.	NO PRESENTA

En cuanto a la presentación de la oferta de la empresa ***SENSICRED S.A. (Ruc.: 80032508-7)***, se visualiza la no presentación de la "**Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante de la Oferta, Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente y Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y artículo 20 inciso w, de la Ley N° 2051";** la cual según expresa las **Instrucciones Adicionales a los Oferentes (IAO)** en su inciso *29. MÉTODO DE EVALUACIÓN. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS - 29.2 "... La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada: b) la que acredite la representación y facultades suficientes del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la sección VII; d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP ...",* además también se expresa que el parecer de los miembros de este Comité de Evaluación, es la de regirse por el Principio de Prelación de la Leyes y de Legalidad en el Derecho Administrativo, por lo que se basa en lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo Nº 61 del Decreto Nº 2.992/19, el cual reza cuanto sigue: ***1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante de la Oferta, Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente y Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y artículo 20 inciso w, de la Ley N° 2051...),*** *solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."* (SIC); como también en lo expresado en el *Artículo Nº 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. "..."Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Además, mencionamos igualmente, lo que indica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Decreto 21.909/03 en sus artículos: "***Artículo Nº 60*** *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...****",* al igual a lo dispuesto en el ***"Artículo Nº 62****. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de*

*Bases y Condiciones, **la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa"....*** y en lo establecido en el ***Artículo Nº 63;*** en atención a lo expuesto precedentemente, y a la harta jurisprudencia existente en el portal Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); la oferta presentada por la empresa ***SENSICRED S.A. (Ruc.: 80032508-7)***, **NO CUMPLE** con los requerimientos solicitados por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019 y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que queda ***DESCALIFICADA*** por no presentar dichos documentos de carácter SUSTANCIAL.

Recalcamos que con respecto al presente informe de evaluación se ha aplicado el principio de igualdad pregonado por el Artículo Nº 4 inciso b) de la Ley Nº 2051/03, la cual se destaca lo expresado igualmente por el maestro brasileño Celso António Bandeira de Mello.: *"El principio de igualdad implica no solo el deber de tratar por igual a todos los concurrentes al acto, sino también a cualquier interesado que, deseando participar del mismo pueda ofrecer las indispensables condiciones de garantía".* Así mismo la doctrina tiene sentada la postura que la igualdad "*...exige que todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas... **toda ventaja concedida por el licitante a favor de un licitador, que simultáneamente no haya sido dada en beneficio de los demás oferentes, también lesiona o infringe el principio de igualdad"...***

Personas Jurídicas.	PREMIER S.R.L. (Ruc.: 80001145-7)
Lista de Precios de los Servicios requeridos – Anexo 3,	PRESENTA
Carta de Presentación de Cotización– Anexo 3, Formulario N° 1	PRESENTA
Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Anexo 3 – Formulario Nº 4	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTA
Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.	PRESENTA
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	PRESENTA
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. ✓ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y artículo 20 inciso w, de la Ley N° 2051.	PRESENTA

De la tabla precedente se desprende que la empresa **PREMIER S.R.L. (Ruc.: 80001145-7)**, presenta todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y **CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Personas Jurídicas.	IFLY TRAVEL SA (Ruc.: 80103606-2)
Lista de Precios de los Servicios requeridos – Anexo 3,	PRESENTA
Carta de Presentación de Cotización– Anexo 3, Formulario N° 1	PRESENTA
Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Anexo 3 – Formulario Nº 4	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTA
Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.	PRESENTA
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	PRESENTA
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al	PRESENTA

Oferente. ✓ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y artículo 20 inciso w, de la Ley N° 2051.	PRESENTA

De la tabla precedente se desprende que la empresa **IFLY TRAVEL S.A. (Ruc.: 80103606-2)**, presenta todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y **CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3.2. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

El sistema de adjudicación establecida por la Convocante: POR EL TOTAL.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de Lista de Precios de los Servicios requeridos presentada por las empresas oferentes, en donde se observa que las ofertas, no presentan errores aritméticos

3.3. Verificación del cumplimiento en cuanto a Elegibilidad del origen de los servicios a ser adjudicados:

De conformidad a la disposición contenida en el PBC en el ANEXO III, PAÍSES ELEGIBLES, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes, en donde se observa que dichas empresas están legalmente constituidas conforme a las leyes de un país miembro del Banco.

De igual forma sigue indicando las **Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15**, en su apartado de **Elegibilidad, Numeral 1.8,** *"Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados solo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, estos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate"…*

3.4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta más baja en porcentaje de recargo, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC, en caso de cumplir con todos los requerimientos se le propondrá para la adjudicación, si no cumple con los mismos se rechazará su oferta y se analizará la siguiente oferta porcentaje de recargo más bajo.

N°	Descripción del Bien/Servicio	Empresa oferente	Porcentaje de Recargo
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del país a nivel nacional y del mundo.	PREMIER S.R.L. (Ruc.: 80001145-7)	9 %
		IFLY TRAVEL S.A.(Ruc.: 80103606-2)	20 %

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a analizar en detalle la oferta de la empresa **PREMIER S.R.L. (Ruc.: 80001145-7)** cuya oferta es la más baja y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación

3.5. Criterios de Calificación

PREMIER S.R.L. (Ruc.: 80001145-7)

FACTORES	PONDERACIÓN
1- Elegibilidad	
Lista de Precios de los Servicios requeridos – Anexo 3,	Cumple
Carta de Presentación de Cotización– Anexo 3, Formulario N° 1	Cumple
2- Documentación que acredite su capacidad legal	
Poder otorgado ante Escribano Público al (a los) firmante(s) de la cotización de la empresa.	Cumple
3- Capacidad financiera	
El oferente deberá presentar copias simples de los Balances General o estado de resultado (años, 2019, 2020 y 2021) debidamente firmado por el representante de la empresa	Cumple
4- Documentación que acredite su capacidad de suministro	
Copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.	Cumple
Copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.	Cumple
Nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.	Cumple
5- Documentación que acredite la conformidad de los bienes y servicios conexos	
Declaración Jurada del Oferente en la que manifiesta el cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas.	Cumple
Formulario de Especificaciones Técnicas. – Anexo 3	Cumple

Ratio Financiero

PREMIER S.R.L. (Ruc.: 80001145-7)					
Ratio de Eficiencia	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Índice	Exigido
Ingreso	11.964.946.985	2.606.386.891	3.786.181.896	1,18	Igual o mayor que 1
Egreso	10.617.855.359	2.209.652.055	3.073.433.336		
	1,13	1,18	1,23		

3.6. Verificación de la Capacidad Legal

Así también, se da cumplimiento a lo establecido en la carta invitación y a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° *849/2015 "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y" b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Según verificación realizada en el Sistema de Datos Abiertos de la Secretaría de la Función Pública, los Accionistas y/o Representantes de la empresa **PREMIER S.R.L. (Ruc.: 80001145-7)**, no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

3.7. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el PBC para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y requeridos, conforme a los documentos presentados por la empresa **PREMIER S.R.L. (Ruc.: 80001145-7)**, se concluye que la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El monto máximo a ser adjudicado asciende a la suma de Gs.: 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido y para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 0093/2023, por un monto de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones). Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2024 y 2025, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes

5. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones y Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), documento GN-2349-15 y a las reglamentaciones vigentes, conforme a lo expresado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR,** la **COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 01/2023 "ADQUISICION DE PASAJE AÉREO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N°: 431.767, BID OBP: PR-L1162-P142904,** a la empresa: **PREMIER S.R.L. (Ruc.: 80001145-7)**, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs.: 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:45 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Agr. Crisanta Rodas Cardozo
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Ing. Agr. Marcelo Daniel Gómez Acosta
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Mario Alfredo Benítez Romero
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia De Jesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

Comité de Evaluación

COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 01/2023 "ADQUISICION DE PASAJE AÉREO PARA EL PROGRAMA PR-L1162' CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N°: 431.767, BID OBP: PR-L1162-P142904

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Item	Código Catalogo	Empresa Oferente	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Contrato Monto Mínimo	Contrato Monto Máximo	Porcentaje Cotizado %
1	78111502-002	PREMIER S.R.L. (RUC: 80001145-7)	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del país a nivel nacional y del mundo.	Unidad	Evento	1	75.000.000	150.000.000	9%
2	78111502-002	IFLY TRAVEL S.A. (RUC.: 80103606-2)	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del país a nivel nacional y del mundo.	Unidad	Evento	1	75.000.000	150.000.000	20%
3	78111502-002	SENSICRED S.A. (RUC.: 80032508-7)	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del país a nivel nacional y del mundo.	Unidad	Evento	1	75.000.000	150.000.000	5%

Ing. Agr. Crisanta Rodas Cardozo
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Ing. Agr. Marcelo Daniel Gómez Acosta
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Mario Alfredo Benítez Romero
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Chynthia DeJesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Func. Miguel Angel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

Comité de Evaluación

COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 01/2023 "ADQUISICION DE PASAJE AÉREO PARA EL PROGRAMA PR-L1162" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N°: 431.767, BID OBP: PR-L1162-P142904

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Código Catalogo	Empresa Oferente	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Contrato Monto Mínimo	Contrato Monto Máximo	Porcentaje Cotizado %
1	78111502-002	PREMIER S.R.L. (RUC: 80001145-7)	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del país a nivel nacional y del mundo.	Unidad	Evento	1	75.000.000	150.000.000	9%

Ing. Agr. Crisanta Rodas Cardozo
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Ing. Agr. Marcelo Daniel Gómez Acosta
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Mario Alfredo Benítez Romero
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Chynthia DeJesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Func. Miguel Angel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas